



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00772-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO: MICHAEL ANDRES INSIGNARES OTERO

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con la solicitud de medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvasse proveer. Enero 26 de 2022.

STEPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor MICHAEL ANDRES INSIGNARES OTERO con C.C. No. 72343927, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BANCO BBVA., DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA Y BANCOLOMBIA. Límitese el embargo a la suma de \$151.142.148.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c917d260af64ab7f8d69fc08f281ad97110de32e905194cb4810cb162fcd967b**

Documento generado en 26/01/2022 07:18:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>